



**ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
PARLAMENTO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA
FUNDACION PARA ESTUDIOS PARLAMENTARIOS Y DEL ESTADO
AUTONÓMICO «MANUEL GIMÉNEZ ABAD»**

En Montevideo y Zaragoza, a 9 de octubre de 2006,

De una parte, el Excmo. Sr. Don Rodolfo Nin Novoa, Presidente de la Asamblea General de la República Oriental del Uruguay.

Y de otra, el Excmo. Sr. Don Francisco Pina Cuenca, Presidente de la Fundación Manuel Giménez Abad para Estudios parlamentarios y del Estado autonómico.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Parlamento de la República Oriental del Uruguay y la Fundación «Manuel Giménez Abad» firmaron con fecha 13 de febrero de 2006



un Convenio marco con la finalidad de iniciar un proceso de estrecha colaboración que favorezca el conocimiento mutuo de las realidades parlamentarias iberoamericana y española, así como una mejor inserción de la institución parlamentaria entre la ciudadanía.

SEGUNDO.- Que las líneas generales del convenio de colaboración se concretarán a través de los correspondientes acuerdos específicos que se suscriban en desarrollo y ejecución del mismo.

TERCERO.- Dicho convenio fue objeto de una addenda con fecha 27 de marzo de 2006, cuyo objeto era el desarrollo de un Estudio sobre la descentralización política y administrativa en la República Oriental del Uruguay, y fijándose como sede del Estudio el Parlamento de Uruguay.

En virtud de todo lo expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO.- El Parlamento de la República Oriental del Uruguay y la Fundación acuerdan el **establecimiento de una oficina permanente en Montevideo**, capital de la República Oriental del Uruguay, como instrumento para la ejecución y gestión de los objetivos tanto del Convenio marco como de la Addenda al mismo.



SEGUNDO.- La oficina permanente actuará bajo la dirección y supervisión de la Fundación Manuel Giménez Abad y del Coordinador Institucional designado por el Parlamento de la República Oriental del Uruguay.

TERCERO.- Para la adecuada asistencia de la oficina que se crea, la Fundación Manuel Giménez Abad procederá a la contratación en Uruguay, y por un periodo de dos años, de una secretaria técnica y de una secretaria administrativa mediante la modalidad de arrendamiento de servicios.

CUARTO.- Desde la secretaria técnica se realizará una memoria anual con las actuaciones llevadas a cabo por la oficina permanente. Dicha memoria será remitida a la Fundación Manuel Giménez Abad, quien la incorporará a su memoria de actividades.

Y en prueba de conformidad suscriben el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Excmo. Sr. D. Rodolfo Nin Novoa.
Presidente de la Asamblea General
de la República Oriental del
Uruguay.

Excmo. Sr. Don Francisco Pina
Cuenca.
Presidente de la Fundación Manuel
Giménez Abad.